



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

Magistrada Ponente: GLADYS AREVALO

RESOLUCION No. CSJBR11-94
(06 de abril)

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera judicial de la convocatoria No. 1, realizada mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006 de la Sala Administrativa Seccional de Boyacá, correspondientes al año 2011”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los artículos 161, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdos números 1242 de 2001 y 3584 de 2006, y

CONSIDERANDO QUE:

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, mediante Acuerdos No. 91 y 92 de 2006, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare.

En desarrollo del referido proceso de selección, la Sala Administrativa, profirió las resoluciones números 240, 241, 242, 243 y 244, 255, 256 y 257 de 2008, por medio de las cuales se conformaron los registros seccionales de elegibles para tales cargos.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 142 de 2001 proferido por la Sala Administrativa Superior dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deban formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Sala Administrativa decidir sobre las peticiones de reclasificación presentadas

Hoja No. 2 Resolución No. 94 del 06 de abril de 2011. Por medio de la cual por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera judicial de la convocatoria No. 1, realizada mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006 de la Sala Administrativa Seccional de Boyacá.

en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación para los integrantes de los registros de elegibles conformados para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubiere sido valorada en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito mínimo y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida en que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

1. SOLICITUDES DE RECLASIFICACION PRESENTADAS

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
40047472	ARIZMENDY CORREA MARCELA PATRICIA	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19
74189804	VARGAS ORTEGA RAFAEL ANDRES	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado
46666402	BECERRA SANCHEZ MARIA DE JESUS	Auxiliar Judicial (Sistemas) de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Centro de Servicios - Grado 4
40043526	PAEZ URIBE MARINELA	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado
46364642	RUIZ NIÑO GLORIA ROSALBA	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado
19454953	CELY HIGUERA MARCO AURELIO	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Nominado
7171344	CRISTANCHO CHINOME CESAR JAVIER	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19
75032859	CARDONA VELEZ PABLO EDUARDO	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19
4166898	RODRIGUEZ PARRA JOSE ANATOLIO	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19
46664279	GOMEZ HIGUERA MARTHA LUZ	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado
7179426	FONSECA AVENDAÑO GONZALO	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes - Grado 13
7179426	FONSECA AVENDAÑO GONZALO	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado

2. FACTORES A RECLASIFICAR

- 2.1. Factor Experiencia Adicional y Docencia hasta un máximo de ciento cincuenta puntos (150) puntos se evalúa así:

Hoja No. 3 Resolución No. 94 del 06 de abril de 2011. Por medio de la cual por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera judicial de la convocatoria No. 1, realizada mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006 de la Sala Administrativa Seccional de Boyacá.

2.1.1. Experiencia Adicional: La experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio. La docencia en cátedras en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

2.1.2. Las solicitudes de reclasificación en el citado subfactor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a las siguientes personas:

Cedula	Apellidos y Nombres	Cargos	Puntaje anterior	Puntaje adicional para reclasificar	Puntaje total con reclasificación
400474472	ARIZMENDY CORREA MARCELA PATRICIA	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19	75.66	21.06	96.72
74189804	VARGAS ORTEGA RAFAEL ANDRES	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	82.45	36.67	119.12
40043526	PAEZ URIBE MARINELA	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	28.61	126.44	150.00
46364642	RUIZ NIÑO GLORIA ROSALBA	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	121.22	20.72	141.94
7171344	CRISTANCHO CHINOME CESAR JAVIER	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	75.45	21.33	96.78
4166898	RODRIGUEZ PARRA JOSE ANATOLIO	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	112.87	20.89	133.76

2.1.3. Las solicitudes de reclasificación presentadas por los integrantes del registro de elegibles relacionados en el cuadro que sigue, para el factor experiencia adicional, serán despachadas de manera desfavorable, habida cuenta que los aspirantes ya habían alcanzado 150 puntos, tope máximo fijado por la convocatoria a concurso para dicho factor.

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
19454953	CELY HIGUERA MARCO AURELIO	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Nominado
75032859	CARDONA VELEZ PABLO EDUARDO	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19

2.1.4. La solicitud de reclasificación por experiencia adicional presentada por el doctor GONZALO FONSECA AVENDAÑO, será despachada desfavorablemente.

Para acreditar el factor el doctor Fonseca Avendaño allegó:

- a) Copia del acta de posesión en el cargo de oficial mayor en propiedad, documento que no cumple con los requisitos de fecha de ingreso y retiro del cargo. Además el numeral 4.6.2 de la convocatoria señala que no se deben anexar copias de actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia y,
- b) Certificación expedida por el abogado LUIS ORLANDO AYALA GUERRERO, quien hace constar que el doctor FONSECA AVENDAÑO estuvo vinculado a “esta oficina de abogados laborando como abogado litigante desde el 1 de noviembre de 2007 hasta el 15 de octubre de 2010”.

De conformidad con el numeral 4.5.6 de la convocatoria quienes hayan ejercido la profesión de manera independiente, “podrán anexar certificaciones de las personas naturales, entidades públicas o privadas a las que hubiere prestado sus servicios, con indicación de las fechas exactas (días, mes y año) de vinculación y retiro y, la dedicación (tiempo completo, medio tiempo”. Subrayado fuera de texto.

Así las cosas, para acreditar el litigio, el interesado debía allegar certificación proveniente de sus clientes, es decir de las personas naturales o jurídicas a quienes hubiere prestado sus servicios, o inclusive la certificación de los despachos judiciales ante los cuales ejerció la profesión, con indicación de los respectivos procesos, fecha inicio y fecha de terminación de su ejercicio.

Analizada la certificación allegada, se observa que no corresponde a ninguno de los criterios antes mencionados, pues no fue expedida por una persona, natural o jurídica, a quien el interesado hubiere prestado sus servicios, sino por un abogado con el que al parecer comparte oficina, pues de otra manera, si se trata de una persona jurídica (oficina de abogados), conforme al numeral 4.6.1 de la convocatoria, la certificación debía ser expedida por su representante legal o por quien haga sus veces.

2.2. Factor Capacitación hasta un tope de cien (100) puntos, se valorará así:

2.2.1. POSTGRADOS. Cada título de postgrado obtenido por los aspirantes en áreas del conocimiento relacionadas con el cargo de aspiración, se calificará así: Especialización 15 puntos, Maestría 20 puntos, Doctorado 25 puntos.

2.2.2. Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y a los reglamentos, se reclasificarán por concepto de estudios de postgrado, las solicitudes presentadas por los siguientes integrantes del registro de elegibles:

Hoja No. 5 Resolución No. 94 del 06 de abril de 2011. Por medio de la cual por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera judicial de la convocatoria No. 1, realizada mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006 de la Sala Administrativa Seccional de Boyacá.

Cedula	Apellidos y nombres	Cargos	Puntaje anterior	Puntaje adicional para reclasificar	Puntaje total con reclasificación
400474472	ARIZMENDY CORREA MARCELA PATRICIA	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19	15	15	30
74189804	VARGAS ORTEGA RAFAEL ANDRES	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	15	15	30
75032859	CARDONA VELEZ PABLO EDUARDO	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	45	15	60

2.2.3. CURSOS. Los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, o en técnicas de oficina con duración de cuarenta (40) horas o más, dictadas por entidades oficialmente reconocidas darán lugar a una calificación de cinco (5) puntos por cada uno, hasta un máximo de veinte (20) puntos.

2.2.4. Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y a los reglamentos, se reclasificarán por concepto de cursos, las solicitudes de:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS	Puntaje anterior	Puntaje adicional para reclasificar	Puntaje total con reclasificación
40043526	PAEZ URIBE MARINELA	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	00	10	10
46664279	GOMEZ HIGUERA MARTHA LUZ	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	10	10	20
7179426	FONSECA AVENDAÑO GONZALO	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes - Grado 13	00	10	10
7179426	FONSECA AVENDAÑO GONZALO	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	00	10	10

2.2.5. La solicitud de reclasificación presentada por la doctora MARIA DE JESUS BECERRA SANCHEZ, integrante del registro seccional de elegibles para el cargo de Auxiliar Judicial (Sistemas) de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 4, será despachada desfavorablemente, por cuanto la especialización realizada (Finanzas Públicas), no cumple con la exigencia contenida en

Hoja No. 6 Resolución No. 94 del 06 de abril de 2011. Por medio de la cual por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera judicial de la convocatoria No. 1, realizada mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006 de la Sala Administrativa Seccional de Boyacá.

el literal c) del numeral 6.2.1 de la convocatoria, es decir, el título de postgrado no es en áreas relacionadas con el cargo de aspiración.

Una vez en firme los puntajes asignados en el presente acto por concepto de actualización de inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar las inscripciones individuales por reclasificación correspondiente al año 2011, en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare, así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS	Prueba de conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
4004772	ARIZMENDY CORREA MARCELA PATRICIA	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19	553.13	96.72	30.00	129.00	808.85
7171344	CRISTANCHO CHINOME CESAR JAVIER	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	486.95	96.78	35.00	137.40	756.13
4166898	RODRIGUEZ PARRA JOSE ANATOLIO	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	492.46	133.76	25.00	108.60	759.82
75032859	CARDONA VELEZ PABLO EDUARDO	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	486.95	150.00	60.00	114.00	810.95
40043526	PAEZ URIBE MARINELA	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	492.65	150.00	10.00	140.40	793.05
46364642	RUIZ NIÑO GLORIA ROSALBA	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	481.81	141.94	20.00	136.80	780.55
46664279	GOMEZ HIGUERA MARTHA LUZ	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	508.93	150.00	20.00	135.00	813.93
74189804	VARGAS ORTEGA RAFAEL ANDRES	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	520.34	119.12	30.00	117.00	786.46
7179426	FONSECA AVENDAÑO GONZALO	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	497.92	23.33	10.00	111.00	642.25
7179426	FONSECA AVENDAÑO GONZALO	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes - Grado 13	480.00	3.33	10.00	111.00	604.33

Hoja No. 7 Resolución No. 94 del 06 de abril de 2011. Por medio de la cual por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera judicial de la convocatoria No. 1, realizada mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006 de la Sala Administrativa Seccional de Boyacá.

SEGUNDO. Negar la solicitud de reclasificación para el factor experiencia adicional y capacitación adicional presentadas por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles relacionados en el siguiente cuadro, por las razones expuestas en la parte motiva, así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS	Observación
19454953	CELY HIGUERA MARCO AURELIO	Secretario de Tribunal y Equivalentes - Nominado	Tiene el máximo puntaje en el factor Experiencia Adicional y Docencia
75032859	CARDONA VELEZ PABLO EDUARDO	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	Tiene el máximo puntaje en el factor Experiencia Adicional y Docencia
7179426	FONSECA AVENDAÑO GONZALO	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	Las certificaciones aportadas para acreditar experiencia no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria
46666402	BECERRA SANCHEZ MARIA DE JESUS	Auxiliar Judicial (Sistemas) de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Centro de Servicios - Grado 4	La especialización realizada no corresponde al área relacionada con el cargo de aspiración

TERCERO. Contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán presentarse ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la presente resolución.

CUARTO. Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

QUINTO. La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare calle 19 No. 8 - 11 piso 2 en Tunja Boyacá. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil once (2011)

GLADYS AREVALO
Presidenta

GA